



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

10830***Decreto 11/2024, de 28 de octubre, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Consultivo***

El artículo 5.1 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, dispone que el Consejo Consultivo está integrado por diez miembros la elección o la designación de los cuales, según corresponda de conformidad con la Ley mencionada, se tiene que hacer entre juristas de competencia y prestigio reconocidos, con más de diez años de ejercicio profesional, que tengan la condición política de ciudadanos o ciudadanas de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 5/2010, cuatro miembros del Consejo Consultivo tienen que ser elegidos por el Parlamento con el voto favorable de las tres quintas partes de los diputados y diputadas, y los otros seis tienen que ser designados por el Gobierno. Así mismo, el artículo 6.1 mencionado dispone que los miembros del Consejo Consultivo de las Islas Baleares tienen que ser nombrados por el presidente o presidenta de las Islas Baleares, que establecerá la orden de prelación a los efectos del que prevé el artículo 7, precepto destinado a regular el procedimiento de elección del presidente o presidenta del Consejo Consultivo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de día 7 de diciembre de 2023 se propuso el nombramiento de seis miembros del Consejo Consultivo, entre los cuales figuraba el Sr. Jorge Sainz de Baranda Brünbeck.

El artículo 16.1.a) dispone como causa de cese de los miembros del Consejo Consultivo la renuncia, presentada ante el presidente o presidenta de las Islas Baleares, que inmediatamente tiene que dar traslado a la institución que, en cada caso, ha propuesto el nombramiento.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 25 de octubre de 2024 se designó miembro del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, por el tiempo que resta para completar el mandato de los miembros designados por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de fecha de 7 de diciembre de 2023, al jurista Sr. Francisco Ramón Mercadal Alabern.

Por todo esto, y en uso de la atribución que me confiere el artículo 6.1 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, dicto el siguiente

DECRETO

Primero

Se nombra miembro del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, por el tiempo que resta para completar el mandato de los miembros designados por el Consejo de Gobierno por acuerdo de fecha de 7 de diciembre de 2023, al jurista Sr. Francisco Ramón Mercadal Alabern.

Segundo

Se agradecen los servicios prestados al consejero cesante Sr. Jorge Sainz de Baranda Brünbeck, nombrado por el Decreto 34/2023, de 15 de diciembre, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo, de conformidad con el artículo 16.1.c) y 4 de la Ley 5/2010.

Tercero

Este Decreto tiene efectos desde el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 28 de octubre de 2024

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

